

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente de contratación: AD 51/12

Barcelona, febrero de 2013

**Redactado de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de
noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de
Contratos del Sector Público**

ÍNDICE DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. Objeto del contrato. Necesidad de la contratación. Codificación CPV
2. Régimen jurídico del contrato
3. Órgano de contratación, responsable del contrato y perfil de contratante
4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato
5. Plazo de duración del contrato. Prórroga.
6. Procedimiento de adjudicación. Tramitación del expediente
7. Capacidad y solvencia del empresario: requisitos y acreditación
8. Presentación de ofertas
9. Lugar de presentación de las proposiciones
10. Plazo de presentación de solicitudes
11. Examen de las proposiciones
12. Criterios de evaluación de las ofertas
13. Adjudicación del contrato
14. Formalización del contrato
15. Ejecución del contrato
16. Derechos y obligaciones del contratista
17. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista
18. Propiedad Intelectual
19. Información y documentación contenida en el expediente de contratación de carácter confidencial
20. Confidencialidad de la información relativa a la ejecución del contrato.
21. Protección de datos
22. Cumplimiento del contrato. Acta de recepción. Plazo de garantía
23. Pago
24. Revisión de precios
25. Modificaciones del contrato
26. Subcontratación
27. Penalidades
28. Causas de resolución
29. Jurisdicción. Régimen de interposición de recursos

- Anexo I. Modelo de solicitud de participación
- Anexo II. Modelo de aceptación de la comunicación electrónica
- Anexo III. Modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas
- Anexo VI. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar
- Anexo V. Declaración responsable de adscripción de medios materiales y personales
- Anexo VI. Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad
- Anexo VII. Declaración responsable de mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la clasificación

CLÁUSULAS

1. Objeto del contrato. Necesidad de la contratación. Codificación CPV

- 1.1 El objeto del presente Concurso es la contratación del servicio de gestión y administración del conjunto del Sistema de Gestión de Datos de Abonado (en adelante SGDA), así como los trabajos para el mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de la aplicación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT o la Comisión), en los términos y con el alcance establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas.
- 1.2 La contratación se justifica en la siguiente necesidad: El Consejo de la CMT, en Sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba la Circular relativa al Procedimiento de Suministro de los Datos de los Abonados al servicio telefónico disponible al público. En el mencionado Acuerdo se establece un procedimiento telemático, de intercambio de soportes físicos, a fin de cumplir a lo establecido en la Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado.

En el expediente AD 204/03 de mayo del 2004 se adjudicó la implementación, el alojamiento y administración del Sistema de Gestión de Datos de Abonado.

Posteriormente Mediante expediente de contratación AD 44/08, la CMT adjudicó el contrato relativo al servicio de gestión y administración del conjunto del Sistema de Gestión de Datos de Abonado (en adelante SGDA).

A continuación, en el expediente AD 192/10, se adjudicó el contrato relativo al servicio de gestión y administración del SGDA, donde se aborda el soporte completo y los trabajos de desarrollo correctivo y evolutivo necesarios de la aplicación SGDA. La presente contratación finalizara el próximo 8 de marzo de 2013. Ante la imposibilidad de una nueva prórroga dicho contrato, la CMT convoca el presente concurso para la contratación de los servicios necesarios para continuar con el servicio y soporte del Sistema de Gestión de Datos de Abonado.

La escasez de recursos humanos del personal de la Dirección de Sistemas de Información de la CMT, involucrado de forma activa en la supervisión, coordinación y control de varios proyectos actualmente en desarrollo, así como en el mantenimiento y soporte de los sistemas ya instalados, hace necesario la utilización de recursos externos. Esto unido a la especialización técnica concreta requerida para el sistema de gestión de abonados, hace necesaria la contratación de una empresa externa.

- 1.3 El servicio objeto de contratación se incluye en la categoría "7-Servicios de informática y servicios conexos" del Anexo II del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resultándole de aplicación la siguiente codificación CPA y CPV:

- CPA-2008 (Reglamento CE 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008): 62.03.12 Servicios de gestión de los sistemas

informáticos.

- CPV (Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 72322000-8 Servicios de gestión de datos

2. Régimen jurídico del contrato

- 2.1. En virtud de su objeto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), para la determinación de las normas que se deben aplicar en su adjudicación el contrato se califica como de servicios.
- 2.2. El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo, en el presente pliego de cláusulas administrativas, en el pliego de prescripciones técnicas y en las siguientes normas: TRLCSP y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; en cuanto no se encuentre derogado por aquéllos, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP); Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y su Orden de desarrollo, de 7 de enero de 2000; así como cuantas otras normas reguladoras de la contratación de la Administración General del Estado.

En virtud de la naturaleza jurídica y funciones de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, también le serán de aplicación al contrato, en cualquier aspecto que pudiera afectar a su ejecución: el Capítulo II del Título I de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en su disposición adicional décima; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; el Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones; y la Resolución del Consejo de la CMT de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba el texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la CMT (BOE núm. 149, de 22 de junio de 2012).

- 2.3. La firma del contrato objeto del presente Pliego no supondrá en ningún caso la existencia de relación laboral entre la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y el contratista, por lo que no serán aplicables a su vinculación contractual las disposiciones del Derecho laboral.

3. Órgano de contratación, responsable del contrato y perfil de contratante

- 3.1. El órgano con competencia para contratar en nombre de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones es el Presidente de la CMT, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 i) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como de lo previsto en los artículos 2.3. párrafo segundo y 5.1.a) del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Resolución del Consejo de la CMT de 30 de marzo de 2012, (BOE núm. 149, de 22 de junio de 2012).
- 3.2. Le corresponderá al Director de Sistemas de Información de la CMT, como responsable del contrato, supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones contratadas.
- 3.3 A los efectos previstos en el artículo 53 TRLCSP y con el fin de asegurar la máxima transparencia y el acceso público a la actividad contractual de esta Comisión, el perfil de contratante de este órgano de contratación está disponible a consulta en la página web institucional, www.cmt.es
- 3.4 La presente licitación, los pliegos y demás documentación relativa al presente procedimiento de contratación se encuentran disponibles en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) <https://contrataciondelestado.es>
- 3.5 Asimismo, los licitadores podrán solicitar cualquier información sobre las licitaciones en curso mediante correo postal o electrónico o por vía telefónica, a través de los siguientes datos de contacto:

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones
Dirección de Administración (Contratación Administrativa)
C/ Bolivia, 56, 08018 Barcelona
Teléfono: 93.603.62.00
Fax: 93.603.63.18
e-mail: contratacion@cmt.es

4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.

- 4.1. El presupuesto base de licitación asciende a un total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros (39.930.-€) desglosados en un principal de treinta y tres mil euros (33.000.-€) y un IVA a repercutir de seis mil novecientos treinta euros (6.930.-€), para una duración inicial de 6 meses.

Dicho presupuesto base se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Parte fija del servicio: El presupuesto base máximo asciende a un total de veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830.-€), desglosados en veintitrés mil euros (23.000.-€) de principal y cuatro mil ochocientos treinta euros (4.830.-€) de IVA.

- b) Para el supuesto de que hubiera que recurrir a ello, se incluye una bolsa de horas, para la que se fija un presupuesto máximo de gasto de doce mil cien euros (12.100.-€), desglosados en diez mil euros (10.000.-€) de principal y dos mil cien euros (2.100.-€) de IVA.

Dado que esta parte del contrato se adjudica por precios unitarios, la cantidad señalada constituye el límite máximo de gasto a aplicar a la ejecución del contrato.

- 4.2. Existe crédito suficiente y de naturaleza adecuada para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato con cargo al presupuesto del ejercicio 2013.
- 4.3. En el presupuesto citado se entienden incluidos todos los gastos en que la empresa incurra para llevar a cabo la ejecución de todas las prestaciones objeto de contratación, en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo, entre otros, los costes generales, los de carácter financiero, los honorarios del personal a su cargo, los desplazamientos de dicho personal y cualquier tipo de impuesto, tasa, licencia o similar que generen dichas actividades.
- 4.4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a un principal (sin IVA) de setenta mil novecientos cincuenta euros (70.950.-€), desglosados en los siguientes conceptos:
- 4.4.1. Treinta y tres mil euros (33.000.-€) de principal, que constituyen el presupuesto base de licitación, esto es, el límite máximo de gasto correspondiente a los 6 meses de duración inicial del contrato.
- 4.4.2. Treinta y tres mil euros (33.000.-€) de principal que corresponden al límite máximo de gasto a aplicar a los nuevos 6 meses adicionales de ejecución del contrato, en el caso de que ambas partes acordaran una prórroga contractual.
- 4.4.3. Y cuatro mil novecientos cincuenta euros (4.950.-€) de principal, límite máximo igual al 15% del presupuesto base de licitación a aplicar en el supuesto de que durante el periodo de vigencia del contrato se llevará a cabo alguna modificación contractual en los términos señalados en la cláusula 24 del presente pliego.

5. Plazo de duración del contrato. Prórroga

- 5.1. El servicio de administración y mantenimiento de Sistema de Gestión de datos de Abonado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá una duración de 6 meses, a partir de la firma del contrato.
- 5.2. El presente contrato será susceptible de prórroga, con un límite máximo, de 6 nuevos meses adicionales.

6. Procedimiento de adjudicación. Tramitación del expediente

- 6.1. El contrato al que se refiere el presente Pliego se adjudicará mediante el procedimiento abierto regulado en los artículos 157 a 161 TRLCSP.
- 6.2. El procedimiento de contratación estará sujeto al régimen de tramitación ordinaria previsto en los artículos 109 a 111 TRLCSP.
- 6.3. El presente contrato NO está sujeto a regulación armonizada, dado que su valor estimado no supera el límite previsto en el artículo 16.1 TRLCSP.
- 6.4. El presente contrato NO es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por no encontrarse en ninguno de los supuestos a los que hace referencia el artículo 40.1 TRLCSP.
- 6.5. El objeto del contrato se adjudicará por importe a tanto alzado la parte fija, y por precios unitarios, la bolsa de horas, constituyendo la unidad de medida la hora efectivamente trabajada.

7. Capacidad y solvencia del empresario: Requisitos y acreditación

7.1. Normas generales

- 7.1.1. Solo podrán tomar parte en el presente procedimiento, por sí o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.
- 7.1.2. Las personas jurídicas que concurran a esta licitación deben acreditar que las actividades objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 7.1.3. Los empresarios que concurran a esta licitación agrupados en uniones temporales deberán respetar las condiciones señaladas en el artículo 59 TRLCSP.

Cada uno de los empresarios que compongan la Unión Temporal de Empresas (UTE) deberá acreditar su personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia económica, financiera y técnica o profesional de forma independiente mediante la presentación de la documentación a que hacen referencia las siguientes cláusulas, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen, la participación de cada uno, la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado

documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas participantes.

7.2. Personalidad jurídica y capacidad de obrar

7.2.1. Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

7.2.2. Los empresarios inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público; esto es, mediante la aportación de:

- Un certificado expedido por dicho Registro.
- Acompañada por una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

7.2.3. Los empresarios NO inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar por las siguientes vías:

7.2.3.1. Empresarios individuales: La acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, si se tratara de españoles, o del Documento de Identificación equivalente, si se tratara de extranjeros (pasaporte, permiso de residencia/trabajo, etc.).

7.2.3.2. Personas jurídicas españolas: La acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de Escritura de Constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, acreditativas de su existencia legal, capital y objeto social. Si no fuere exigible la inscripción en el Registro Mercantil conforme a la legislación que sea aplicable, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

7.2.3.3. Empresarios no españoles pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: La acreditación se llevará a cabo mediante certificado acreditativo de su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones expedidas por los organismos que se indican en el anexo I del RGLCAP para los contratos de servicios.

7.2.3.4. Demás empresarios extranjeros: La acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de un informe emitido por la Misión Diplomática Permanente española en el Estado correspondiente

o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se acredite su existencia legal, capital y objeto social, al que deberán acompañar un informe de reciprocidad en los términos señalados en el artículo 55 TRLCSP.

7.3. Prohibiciones de contratar

7.3.1. Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 60 TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

7.3.2. Para el adjudicatario, dicha obligación se extenderá hasta el momento de la finalización del contrato.

7.3.3. Los empresarios españoles inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar la no concurrencia de prohibiciones de contratar de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público; esto es, mediante la aportación de:

- Un certificado expedido por dicho Registro.
- Acompañada por una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

7.3.4. Las personas físicas o jurídicas NO inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, tanto españoles como extranjeros, deberán acreditar la no concurrencia de prohibiciones de contratar mediante la cumplimentación del modelo que se adjunta como Anexo VI.

7.4. Solvencia económica y financiera

7.4.1. Para celebrar el contrato objeto del presente Pliego, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera necesaria para llevar a cabo su ejecución hasta la finalización de su plazo de vigencia.

7.4.2. Los empresarios inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar su solvencia económica y financiera de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público; esto es, mediante la aportación de:

- Un certificado expedido por dicho Registro.
- Acompañada por una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

7.4.3. Los empresarios NO inscritos en dicho Registro Oficial, tanto de nacionalidad española como extranjera, deberán acreditar su solvencia

económica y financiera mediante la aportación de los siguientes documentos:

- 7.4.3.1. Declaración de, al menos, 1 entidad financiera, en la que el representante legal o apoderado de la misma manifieste expresamente que el licitador es una empresa solvente.
- 7.4.3.2. Y una declaración sobre el volumen global de negocios del licitador, referida a los tres últimos ejercicios disponibles.

7.5. Solvencia técnica o profesional

- 7.5.1. Para celebrar el contrato objeto del presente Pliego, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional necesaria para llevar a cabo su ejecución hasta la finalización de su plazo de vigencia.
- 7.5.2. Los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos para todos los licitadores, tanto españoles como extranjeros, son los siguientes:

- 7.5.2.1. Experiencia en la ejecución de contratos con el mismo objeto y características similares al de la presente licitación.

Dicho requisito se acreditará mediante la aportación de una relación de los principales contratos efectuados durante los tres últimos años de naturaleza similar a los ofertados en el presente concurso, que contenga los siguientes datos:

- Razón social del contratante.
- Indicación de si se trata de un organismo público o una empresa privada
- Importe del contrato.
- Fechas de celebración del contrato.

- 7.5.2.2. Contar con personal con formación y experiencia suficientes para llevar a cabo las prestaciones contratadas en los términos señalados en el Pliego de prescripciones técnicas.

Dicho requisito se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que el licitador dispone del personal adecuado, sin que en ningún caso se deban indicar los datos identificativos (nombre y apellidos, DNI) de los trabajadores.

- 7.5.2.3. Disponer de un sistema de control de calidad que permita asegurar la correcta ejecución del contrato.

Dicho requisito se acreditará mediante la aportación de una declaración en la que se describan las medidas de las que dispone la empresa para garantizar la calidad en la prestación del servicio.

7.6 Posibilidad de acreditar la solvencia mediante la aportación del documento de clasificación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado

El empresario podrá acreditar su solvencia a través de la clasificación siguiente, en el caso de hallarse clasificado:

Grupo V Subgrupo 5 Categoría A

Los licitadores que acrediten la solvencia mediante este certificado, deberán aportar una declaración en la que se manifieste que las condiciones y circunstancias en que se basó la clasificación se mantienen a fecha de hoy, no habiendo experimentado variación o modificación alguna, según modelo que se recoge como **ANEXO VII**. Dicha declaración deberá indicar la fecha y el número de expediente de referencia por el que se otorgó la clasificación.

7.7 Compromiso de adscripción de medios

Todos los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarla a cabo en los términos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la cumplimentación del formulario de declaración responsable que se recoge como Anexo V.

8. Presentación de ofertas

8.1. Criterios generales

- 8.1.1. En el procedimiento abierto cualquier empresario interesado que reúna los requisitos de capacidad, solvencia y habilitación profesional exigidos podrá presentar una proposición en los términos detallados en los puntos siguientes
- 8.1.2. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- 8.1.3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos determinados en el artículo 86 RGLCAP en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 152 TRLCSP.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

8.1.4. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada, salvo causa justificada.

8.2. Modo de presentación de las proposiciones.

8.2.1. El empresario, por sí mismo o a través de representante debidamente autorizado, deberá presentar su proposición cumplimentando el Modelo de Solicitud que se adjunta al presente Pliego como Anexo I, al que acompañará la documentación descrita en la siguiente cláusula 8.4.

8.2.2. El lugar y el plazo de presentación de las solicitudes de participación son los detallados en las cláusulas 9 y 10 del presente Pliego.

8.3. Requisitos formales

La proposición se presentará en 3 sobres cerrados en cuyo exterior se harán constar los siguientes datos:

- El nombre del procedimiento de contratación, bajo el siguiente literal: **"Proposición para licitar al procedimiento de contratación del servicio de administración y mantenimiento de Sistema de Gestión de datos de Abonado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 51/12)"**
- La identificación del contenido de cada sobre, que se ajustará a los siguientes literales: "Sobre A – Documentación General"; "Sobre B – Documentación técnica"; o "Sobre C – Documentación Criterios evaluables mediante Fórmulas"
- La razón social de la empresa
- El sello de la empresa
- La firma del representante legal de la empresa

8.4. Contenido de los sobres

1) SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El **"Sobre A - Documentación General"**, deberá contener los siguientes documentos:

- a) Índice numerado de los documentos incluidos en el sobre (la relación indexada de la documentación también se puede reflejar en el propio modelo de participación, en cuyo caso, no será necesario incluir un índice independiente)
- b) Modelo de solicitud de participación: ANEXO I.

Su presentación presume la aceptación incondicional de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable del proponente de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

- c) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario.

- Los licitadores deberán aportar la documentación que acredite de su personalidad jurídica y su capacidad de obrar de conformidad con lo indicado en la cláusula 7.2

del presente pliego.

- En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, además de la anterior, deberá aportarse fotocopia del DNI o documento de identificación equivalente, en el caso de extranjeros, y poder notarial bastante justificativo de las facultades de representación con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que, en las Sociedades Mercantiles, podrá ser sustituido por Certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la inscripción y alcance del poder que ostenta, excepto cuando se trate de un poder especial, singular y específico para este acto (art. 94 del Reglamento del Registro Mercantil, B.O.E. 31 de julio de 1996).
- Cuando se trate de Uniones Temporales de Empresas (UTE's), cada uno de los miembros que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad de forma independiente, pudiendo efectuarse dicha acreditación en la escritura pública prevista en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 59 TRLCSP.
- En todo caso, deberá tenerse en cuenta que cuando la documentación presentada consista en escrituras públicas, Documentos de Identificación o cualquier otro que revista carácter público (documentos administrativos, certificaciones oficiales, documentos dimanantes de autoridades, funcionarios públicos, notarios o fedatarios públicos), dicha documentación deberá aportarse en fotocopias compulsadas notarialmente (o, en su caso, copias simples notariales) o bien fotocopias compulsadas previamente en el Registro General de la CMT o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

d) Solvencia económica y financiera

- La solvencia económica y financiera se acreditará en la forma indicada en la cláusula 7.4 del presente Pliego
- Cuando se trate de Uniones Temporales de Empresas (UTEs), cada uno de los miembros que la componen deberá acreditar su solvencia económica y financiera de forma independiente, sin perjuicio de proceder a la integración prevista en el artículo 63 TRLCSP, así como de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 TRLCSP.
- En todo caso, deberá tenerse en cuenta que si para acreditar la solvencia se exigen certificaciones expedidas por organismos públicos o entidades financieras, se deberán aportar documentos originales o bien fotocopias compulsadas. En este último caso, solo se admitirán las fotocopias compulsadas notarialmente o bien en el Registro General de la CMT o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

e) Solvencia técnica o profesional

- La solvencia técnica o profesional se acreditará en la forma indicada en la cláusula 7.5 del presente Pliego
- Cuando se trate de Uniones Temporales de Empresas (UTEs), cada uno de los miembros que la componen deberá acreditar su solvencia técnica o profesional de forma independiente, sin perjuicio de proceder a la integración prevista en el artículo 63 TRLCSP, así como de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 TRLCSP.
- En todo caso, deberá tenerse en cuenta que si para acreditar la solvencia se exigen certificaciones expedidas por organismos públicos, se deberán aportar documentos originales o bien fotocopias compulsadas. En este último caso, solo se admitirán las fotocopias compulsadas notarialmente o bien en el Registro General de la CMT o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

f) Declaración responsable sobre capacidad para contratar ANEXO III

De conformidad con lo indicado en artículo 73 TRLCSP, los licitadores deben aportar una declaración responsable, según modelo que se recoge como Anexo III, con el fin de acreditar su capacidad para contratar con la Administración por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar detalladas en el artículo 60 TRLCSP.

La declaración anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Declaración responsable que recoja el compromiso de adscripción de medios personales y materiales ANEXO IV

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, mediante la cumplimentación de formulario que se recoge como Anexo IV.

h) Jurisdicción española.

Cuando se trate de empresas extranjeras, el licitador deberá incluir una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle

En todos los casos de acreditación a través de declaración responsable a los que se ha hecho referencia en los puntos anteriores resultará de aplicación lo previsto en el artículo 71bis de la Ley 30/1992, de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose al licitador de su obligación de veracidad y de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que su incumplimiento conlleva, además de incurrir

- a) Alcance de los diferentes tipos de servicio.
- b) Disponibilidad de los servicios.
- c) Estructura de comunicación.
- d) Funciones y responsabilidades.
- e) Tablas de priorización.
- f) Tablas de indicadores de nivel de servicio.
- g) Compromiso de dedicación especial para garantizar el cumplimiento de ANS (fuera del horario de servicio, fines de semana, festivos).

La CMT deberá validar los indicadores de nivel de servicio y el nivel mínimo requerido así como las penalizaciones previstas.

- **Disponibilidad, confidencialidad e integridad de datos de carácter personal.** A título informativo, sin que dicha información constituya un criterio de valoración de las ofertas, todos los licitadores deberán incluir en su memoria una descripción de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal manejados y de la documentación facilitada como consecuencia de la ejecución del contrato.
- **Anexos.** Junto con la memoria, los licitadores que lo estimen oportuno podrán incluir toda la información / documentación que el licitador considere necesaria para completar su propuesta.

Para facilitar la lectura de la oferta por los distintos servicios técnicos implicados en su valoración, se deberá presentar una copia en soporte magnético u óptico, y formato PDF. Queda entendido que dichas copias tienen sólo carácter informativo, y que el único documento válido en última instancia, caso que se presentaran diferencias, es la copia presentada en papel.

Para cualquier aclaración relativa a aspectos técnicos de la memoria a presentar, los licitadores deberán dirigirse a la dirección de correo sistemas@cmt.es desde donde se recogerán todas las dudas y cuestiones que se presenten a los licitadores.

Esta Comisión podrá solicitar a los licitadores cualquier aclaración que estime necesaria en relación con las declaraciones efectuadas en las propuestas o con la documentación que se acompañe a las mismas, y se reserva el derecho de comprobar su veracidad, por sus propios medios o mediante petición al licitador de documentación o informes complementarios.

La falsedad y/o la incorrección de los datos incluidos por los licitadores en sus ofertas darán lugar a la desestimación de las propuestas, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de tales hechos.

El contenido de la proposición será vinculante para el licitador que resulte adjudicatario, por lo que esta Comisión podrá exigir desde la fecha de inicio del contrato la ejecución o puesta a disposición de la CMT de todos los servicios,

en posible causa de nulidad o, en su caso, resolución contractual.

2) SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

El SEGUNDO SOBRE que irá marcado con la letra "B" y el título "**Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor**", deberá contener la propuesta de la empresa en relación con los criterios citados, cuya descripción se recoge en la cláusula 12.2.A)

Dicha proposición debe formularse en forma de MEMORIA TÉCNICA.

Con objeto de facilitar la valoración de cada oferta y poder comparar las proposiciones planteadas por los distintos licitadores partiendo de unas mismas premisas, todas las empresas deberán presentar sus propuestas de forma precisa, estructurada, clara y concisa.

Dichas propuestas deberán hacer mención, como mínimo y **con carácter obligatorio**, a los siguientes aspectos (por el orden en que se relacionan):

- **Datos Generales de la Empresa.** Datos identificativos de la empresa, breve descripción de su objetivo, finalidad y actividades, y relación pormenorizada de los proyectos justificados similares realizados desde el año 2010.
- **Resumen Ejecutivo.** En un máximo de 5 páginas, el licitante resumirá los términos en los que se establece su oferta, resaltando los puntos clave y diferenciadores en la prestación de los servicios requeridos.
- **Plan Operativo del Servicio.** En este apartado se deben abordar los siguientes puntos:
 - Descripción de los servicios ofertados, con mención al modelo de servicio propuesto.
 - Metodologías de trabajo propuestas para permitir una buena coordinación y comunicación entre los perfiles requeridos y la CMT, así como para la realización de los trabajos de forma eficiente.
 - Medidas que se adoptarán para asegurar la calidad en la ejecución de las prestaciones objeto de contratación.
- **Descripción de la fase de transición.** Los licitadores deberán detallar cómo van a acometer la fase de transición, con indicación de plazo de duración previsto, metodología a aplicar y los resultados que se esperan conseguir a la finalización de la misma.
- **Acuerdo de Nivel de Servicio.** Los licitadores deberán presentar un ANS donde como mínimo se contemplen los siguientes requisitos:

prestaciones, medios técnicos, recursos materiales y humanos que hayan sido incluidos en aquélla, siempre que los mismos hubieran sido considerados por esta Comisión en la fase de valoración de las ofertas al asignar la puntuación que dé lugar a la adjudicación del contrato.

La negativa por parte del adjudicatario de la ejecución o de la puesta a disposición de esta CMT de los servicios, prestaciones, medios técnicos, recursos materiales y humanos incluidos en su proposición técnica podrá dar lugar a la resolución del contrato en los términos señalados en la cláusula 27 del presente Pliego, con los efectos que de ello se derivan.

3) SOBRE C: CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

El TERCER SOBRE irá marcado con la letra “C” y el título “**Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas**” en lugar visible.

El único criterio de valoración de este procedimiento es la oferta económica, que **deberá reflejarse obligatoriamente en el modelo que se adjunta como Anexo III al presente Pliego.**

La oferta económica se indicará:

- a) Parte fija del contrato: la oferta deberá plasmarse por importe a tanto alzado, con un **máximo** de veintitrés mil euros (**23.000.-€**), excluido IVA.
- b) Bolsa de horas: La oferta deberá plasmarse en términos de “precios unitarios”, constituyendo la unidad de medida la “hora efectivamente trabajada” por el perfil asignado a la ejecución del contrato.

El precio / hora **máximo**, que no puede ser superado por ninguna de las ofertas asciende a un principal de treinta seis euros con treinta y seis céntimos (**36,36.-€**) más el IVA correspondiente.

La oferta económica se indicará en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante la entrega de otras contraprestaciones en los casos en que la LCSP u otras Leyes así lo prevean.

En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

En el precio ofertado por el licitador estará incluido, además de la ejecución de la prestación objeto del contrato, cualquier otro coste en el que pueda incurrir el adjudicatario para llevar a cabo la prestación en los términos señalados en el Pliego

8.5 Claridad y corrección de las proposiciones

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente cualquier dato que la Comisión estime fundamental para considerar las ofertas.

8.6 Requisitos específicos de la documentación a aportar por los licitadores de nacionalidad extranjera:

La documentación a la que se hace referencia en los puntos anteriores que aporten los licitadores de nacionalidad extranjera, debe cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Todos los documentos redactados originariamente en lengua extranjera deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano según lo dispuesto en el artículo 23 del RGLCAP (traducción efectuada por Intérprete Jurado).
- b) Los que revistan carácter público (documentos administrativos, certificaciones oficiales, documentos dimanantes de autoridades, funcionarios públicos, notarios u otros fedatarios públicos) deberán estar debidamente legalizados o bien apostillados de conformidad con lo indicado en el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961.

9. Lugar de presentación de las proposiciones

Las proposiciones podrán presentarse a través de las siguientes vías:

- a) En mano, mediante personación del empresario o mensajero autorizado, en el Registro General de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sito en la calle Bolivia, nº 56, planta baja, de Barcelona, en horario de lunes a viernes, de 8:30 a 15 horas.
- b) A través de correo postal, dirigidas a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones – Dirección de Administración, C/ Bolivia, nº 56, 08018 – Barcelona.

De elegirse esta opción, el empresario deberá:

- Anunciar al órgano de contratación mediante télex, fax (al número 93.603.63.18), correo electrónico (a la dirección contratacion@cmt.es) o telegrama, que la solicitud de participación y la documentación anexa se han presentado a través de correo postal.
- Adjuntar a dicho anuncio copia del justificante de la imposición en la oficina de Correos. El justificante debe identificar de forma inequívoca el remitente, el destinatario y el contenido del envío.

Dicha comunicación se deberá efectuar **en el mismo día de la imposición y, en todo caso, dentro del plazo establecido para la presentación de las proposiciones.**

La omisión de la remisión del anuncio y/o del justificante de la imposición dará lugar a la inadmisión de la proposición correspondiente.

Los mismos efectos tendrán su remisión con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las proposiciones por parte de los licitadores será de 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 TRLCSP.

La fecha límite de presentación se anunciará en el perfil de contratante de la CMT, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

11. Examen de las proposiciones

11.1. Mesa de Contratación

De conformidad con lo indicado los artículos 320 TRLCSP y 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Directora de Administración. En caso de ausencia o vacante, ejercerá las funciones de Presidencia de la mesa la Subdirectora de Administración.
- Vocal 1: Técnico de la Dirección de Sistemas de la Información.
- Vocal 2: Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Vocal 3: Técnico del área financiera y contable de la Dirección de Administración.
- Vocal 4: Técnico del área de contratación de la Dirección de Administración
- Secretario: Subdirectora de Administración. En caso de ausencia o vacante, ejercerá las funciones de Secretaria de la Mesa, un Técnico de la Dirección de Administración.

11.2. Comité de Expertos

De conformidad con lo indicado en los artículos 150.2 TRLCSP y 25 y siguientes del Real Decreto 817/2009 del Real Decreto 817/2009, en el presente procedimiento NO se constituirá un Comité de Expertos, al atribuirse a los criterios dependientes de un juicio de valor una ponderación inferior a la otorgada a los criterios evaluables mediante fórmulas.

11.3. Examen de la documentación general

Concluido el plazo de admisión de proposiciones, la Mesa de contratación procederá, en sesión privada, a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos detallados en el artículo 146 TRLCSP, contenida en los sobres A, al objeto de constatar su adecuación a la normativa general de aplicación y a las cláusulas del presente pliego.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación

presentada, lo notificará verbalmente a los interesados para su subsanación en el plazo que se comunicará oportunamente, que no podrá ser superior a 3 días hábiles.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones detectados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección relativos a la solvencia económica y técnica, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y, en este último caso, las causas de su rechazo.

De lo actuado conforme a los párrafos anteriores se dejará constancia en acta que se levantará al efecto.

11.4. Fases sucesivas

Existirán 2 fases distintas y sucesivas de valoración: criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas.

11.5. Umbrales en relación con las proposiciones evaluables mediante juicio de valor.

Conforme a lo establecido en el artículo 150.4 TRLCSP, para ser admitido en la fase de evaluación global, se exigirá que en los criterios ponderables mediante juicio de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo de 20 puntos.

11.6. Examen de la documentación relativa a los criterios ponderables mediante juicio de valor

Tras la comprobación y calificación de la documentación general, y en un plazo no superior a 7 días desde la apertura de la documentación administrativa, cuya fecha será publicada mediante nota informativa en el perfil de contratante de la CMT, se llevará a cabo, en sesión pública, el acto de apertura de los sobres B, que contienen la documentación relativa a los criterios ponderables mediante juicio de valor.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que se levantará al efecto.

Tras la apertura de los Sobres, la documentación incluida en los mismos quedará a disposición de la Mesa de contratación, órgano encargado de su análisis y propuesta de valoración.

11.7. Examen de la documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas

En el lugar, fecha y hora indicadas en el anuncio del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado o mediante nota informativa publicada en el perfil de contratante de la CMT, se procederá al acto público de apertura de los sobres C, que contienen la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Con carácter previo a la apertura de dichos sobres, la Mesa de Contratación hará pública la ponderación asignada a los licitadores en relación con los criterios dependientes de juicio de valor, mediante la lectura de la correspondiente acta de la sesión mantenida por la Mesa a tales efectos,

dándose así cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo 30.3 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

Seguidamente, se dará por concluido el acto público, del que se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa que se levantará a tal efecto.

11.8. Determinación de la oferta económicamente más ventajosa. Propuesta de adjudicación

Examinadas las proposiciones y recabados los informes pertinentes, la Mesa determinará la puntuación total correspondiente a cada licitador, ordenará las ofertas por orden decreciente, de mayor a menor puntuación obtenida, y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la propuesta de adjudicación se acompañarán el acta de las reuniones de la Mesa y, en su caso, los informes técnicos solicitados.

11.9. Consideración de valores anormales o desproporcionados en la valoración de las ofertas económicas:

11.9.1. Se considerará que una oferta económica es anormal o desproporcionada, cuando el importe de la misma sea inferior en más de un 20% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, la oferta económica más alta y la más baja.

11.9.2. Si la Mesa de Contratación estima que alguna o algunas de las ofertas económicas podrían ser calificadas como anormales o desproporcionadas tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 TRLCSP y, en el caso de que la oferta no quedara suficientemente justificada, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas

12. Criterios de evaluación de las ofertas

12.1. El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa. A tal efecto se tendrán en cuenta los criterios señalados en la cláusula 12.2

12.2. Los criterios que servirán como base para evaluar las ofertas admitidas y la ponderación asignada a cada uno de ellos son los que se indican a continuación:

A) CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Se valorarán de **0 a 45 puntos**, con el siguiente desglose:

Criterios de valoración	Puntuación Máxima
<p><u>Propuesta y organización de la prestación del servicio y ANS :</u></p> <p>En este apartado, se valorará el detalle de tareas a llevar a cabo durante la prestación del contrato, la definición de la fase de arranque del servicio, la propuesta de ANS y la definición de la fase de devolución del servicio a otro proveedor al finalizar el contrato o en caso de que ocurriese esta eventualidad.</p>	De 0 a 30 puntos
<p><u>Propuesta de calidad y contenido de los informes :</u></p> <p>Se valorarán el modelo de informes propuestos, la metodología de trabajo propuesta para el servicio y la explicación de las medidas que se adoptarán para asegurar la Calidad del Servicio ofertado.</p>	De 0 a 15 puntos

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Se valorarán de **0 a 55 puntos**, con el siguiente desglose:

Criterios de Valoración	Puntuación máxima criterio	Fórmulas de valoración
Oferta económica parte fija del contrato	40 puntos	Precio más bajo de la licitación / precio del licitador * 40
Precio/hora más bajo	15 puntos	Precio hora más bajo de la licitación / precio hora del licitador * 15

12.3 Para el caso de igualdad de valoración entre dos licitadores conforme a los criterios anteriores, se decidirá la adjudicación a favor del licitador que reúna las especificaciones contenidas en la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

13. Adjudicación del contrato

13.1. Tras determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa en atención a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 12, el órgano de contratación requerirá al licitador que la hubiera presentado para que, dentro del plazo de los DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, lleve a cabo los siguientes trámites:

13.1.1. Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

13.1.2. Constituir a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva, por valor del 5% del valor de licitación, excluido el I.V.A., en los términos señalados en el artículo 95 TRLCSP. Respecto a la constitución, ejecución, devolución y cancelación de la garantía constituida se estará a lo dispuesto en los artículos 99 a 102 TRLCSP, así como, en lo que sea compatible con éstos, a lo previsto en los artículos 61 a 65 RGLCAP.

Solo se entenderán válidamente constituidas las garantías **formalmente depositadas** en alguno de los establecimientos señalados en el artículo 96.1.a) TRLCSP

13.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación dictará resolución de adjudicación del contrato.

13.3. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

13.4. La notificación deberá contener la información a la que hace referencia el artículo 151.4 TRLCSP, y se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

13.5. Una vez notificada a todos los licitadores la resolución de adjudicación del contrato y vencidos los plazos para la interposición de recursos, la documentación presentada por los licitadores que NO resultaron adjudicatarios del contrato quedará a disposición de los mismos, que deberán contactar con la Dirección de Administración de la CMT dirigiendo un correo electrónico al buzón contratacion@cmt.es, con el fin de que quede constancia de su solicitud y de que se pueda acordar una fecha/hora de recogida.

Si los licitadores NO adjudicatarios no formularan su petición de devolución de documentación dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento del plazo para la interposición de recursos contra la adjudicación del contrato, la CMT procederá a su destrucción.

14. Formalización del contrato

- 14.1 El contrato se formalizará en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de licitación.
- 14.2 Dicho documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo íntegramente los correspondientes gastos.
- 14.3 Dado que el presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se llevará a cabo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

A tal efecto, dentro del plazo citado, el órgano de contratación remitirá al adjudicatario el correspondiente requerimiento.

- 14.4 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se entenderá que ha retirado su oferta, dándosele por desistido de su solicitud de participación en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de que la CMT pueda exigirle los daños y perjuicios que se puedan derivar de la no formalización.

De concurrir este supuesto, por interpretación analógica de lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, la Comisión procederá a requerir la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, reiniciándose con el mismo nuevamente los trámites descritos en las cláusulas 11 y 12 del presente Pliego.

- 14.5 Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.
- 14.6 A los efectos de determinar su cumplimiento y alcance, se entenderá que forman parte del contrato los siguientes documentos:
 - a) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - b) Pliego de prescripciones técnicas
 - c) Contrato de servicios
 - d) Proposición del adjudicatario
 - e) Cualquier otra documentación relacionada con los documentos citados o dictada en ejecución o desarrollo de los mismos.

15. Ejecución del contrato

- 15.1 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
- 15.2 Si esta Comisión detectase que alguna de las actividades llevadas a cabo por el adjudicatario no se ajusta a las condiciones de ejecución contenidas en el contrato y documentación anexa al mismo, podrá impartir las instrucciones precisas y detalladas al coordinador técnico o responsable del contrato que haya

designado la entidad adjudicataria, con el fin de que las faltas o defectos observados sean debidamente subsanados.

- 15.3 La ejecución del objeto del contrato se deberá llevar a cabo en el plazo señalado en la cláusula 5.
- 15.4 En los casos de ejecución defectuosa de las prestaciones incluidas en el contrato, la CMT podrá solicitar al coordinador técnico o responsable del contrato que haya designado la entidad adjudicataria, que se lleven a cabo cuantas modificaciones se estimen oportunas para adecuarlas a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio de la posible aplicación de penalidades en los términos señalados en la cláusula 26 del presente Pliego
- 15.5 El incumplimiento reiterado de las condiciones de ejecución prescritas en la documentación contractual será causa de resolución en los términos señalados en el presente Pliego.

16. Derechos y obligaciones del contratista

16.1. El contratista tiene derecho a:

- 16.1.1. Solicitar y recibir cuanta información precise con el fin de ejecutar el contrato en la forma indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 16.1.2. Recibir el importe del precio de adjudicación en la forma y plazos señalados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siempre que la ejecución de la prestación objeto del contrato se realice en la forma indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a plena conformidad de la CMT.

16.2. Son obligaciones del contratista:

- 16.2.1. Respetar las disposiciones legales vigentes en relación con cualquier aspecto relacionado con el objeto del contrato, así como las de carácter fiscal, laboral y de Seguridad Social.
- 16.2.2. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición de empresario por lo que respecta al personal a su cargo que adscriba a la ejecución del contrato, respetando estrictamente las reglas especiales contenidas en la cláusula 17.
- 16.2.3. Ejecutar la prestación contractual, a su riesgo y ventura, de conformidad con el tenor de las cláusulas contenidas en el documento en que se formalice el contrato y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación vigente en favor de las Administraciones Públicas.
- 16.2.4. Contar con los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 16.2.5. Guardar la más absoluta confidencialidad en relación con cualquier dato o

información relacionado con la ejecución del presente contrato, así como todos aquellos a los que pudiera tener acceso como consecuencia de dicha ejecución, en los términos señalados en la cláusula 19 del presente pliego.

16.2.6. Responder de los daños y perjuicios que se deriven para la CMT o para su personal, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores u omisiones cometidos por el adjudicatario en la ejecución de la prestación objeto del contrato.

16.2.7. Asumir los gastos derivados de la inserción de anuncios o publicaciones oficiales que revistan carácter obligatorio según la legislación vigente que resulte de aplicación al presente procedimiento (publicación del anuncio de licitación).

16.2.8. Prestar la garantía contractual prevista en la cláusula 13.1.2 del presente Pliego.

16.2.9. Con periodicidad mensual, el adjudicatario deberá remitir a la CMT documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social. A tal efecto, podrá aportarse copia del documento TC-1 en formato papel, en el que figure el sello de ingreso estampado por la entidad financiera o bien certificado de corriente de pago emitido a través del Sistema RED.

Asimismo, con carácter semestral, el adjudicatario deberá remitir a la CMT la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias

17. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

17.1. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la CMT del cumplimiento de dichos requisitos.

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la CMT.

17.2. La empresa contratista asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones

se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- 17.3. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 17.4. La empresa contratista ejecutará el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo lo señalado a este respecto en el Pliego de prescripciones técnicas.

El personal que preste servicios en las dependencias de la Comisión lo hará ocupando espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de la CMT.

- 17.5. La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la CMT, canalizando la comunicación entre dicho contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la CMT, de otro lado, en todo lo relativo
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la CMT, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a la CMT acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

18. Propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los derechos de propiedad intelectual aparejados a las aplicaciones informáticas, a los programas desarrollados y a la documentación generada al amparo del presente contrato serán cedidos a la CMT con carácter de exclusividad y a todos los efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 301.2 TRLCSP.

19. Información y documentación contenida en el expediente de contratación de carácter confidencial

- 19.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 140.1 TRLCSP, los licitadores deberán indicar en su oferta cuál es, de entre toda la figurada en la documentación presentada, la información que tiene carácter confidencial por afectar, en particular, a secretos técnicos o comerciales.
- 19.2. No obstante, y en aplicación de lo fijado en el artículo 153 TRLCSP, esta Comisión podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

20. Confidencialidad de la información relativa a la ejecución del contrato

20.1. Con carácter general, será de aplicación lo previsto en el artículo 140.2 TRLCSP.

20.2. En especial, el adjudicatario se obliga a guardar la más absoluta confidencialidad respecto a terceros de todos los datos a los que tenga acceso o conocimiento como consecuencia de la ejecución del contrato de servicios suscrito con la CMT o que por su naturaleza debe ser tratada como tal.

Por ello, tendrá la obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato así como sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con su objeto.

20.3. Igualmente, el adjudicatario será responsable de garantizar que el personal que participa en cualquiera de las fases de la prestación objeto del contrato mantiene en todo momento el debido secreto profesional y la confidencialidad e integridad de la información manejada durante su ejecución.

20.4. En el caso de que la Comisión lo entendiera necesario, se podrá requerir al adjudicatario la firma de un anexo al contrato que estipule su compromiso de confidencialidad así como el de obtener de sus trabajadores sus respectivos compromisos escritos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

21. Protección de datos de carácter personal

21.1 El adjudicatario declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en las demás normas que la desarrollen. El adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que tales normas dimanen.

21.2 Los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para la ejecución del contrato.

- 21.3 En caso de que el adjudicatario o el personal a su servicio que participe en la ejecución del contrato realice algún tipo de tratamiento de los datos de carácter personal que conozca en ejecución del contrato, responderá de manera personal el adjudicatario sujetándose al régimen sancionador previsto en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 21.4 El contratista deberá garantizar que sus trabajadores son conocedores de las obligaciones existentes en cuanto a protección de datos de carácter personal y confidencialidad de la información a la que tengan acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

22. Cumplimiento del contrato. Acta de recepción. Plazo de garantía

- 22.1. Una vez ejecutado el contrato con la plena conformidad del responsable del contrato, este último formalizará un acta de recepción del servicio efectuado, dentro del mes siguiente a su entrega.
- 22.2. Se establece un plazo de garantía de 6 meses tras la completa finalización de la ejecución del servicio.
- 22.3. Durante el plazo de ejecución de la garantía, la CMT podrá solicitar del adjudicatario la realización de cualesquiera subsanaciones o correcciones que resultaren necesarias para ajustar el contenido de la prestación realizada a lo especificado en el contrato, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en el resto de documentación integrante del contrato.
- 22.4. Las prestaciones realizadas dentro del periodo de garantía se entenderán incluidas dentro del importe del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario el pago o abono de suma o cantidad alguna en concepto de contraprestación económica, indemnización o dieta de ningún tipo.
- 22.5. La garantía definitiva constituida no podrá ser devuelta al adjudicatario hasta que no transcurra el plazo de garantía señalado y el responsable del contrato por parte de la CMT haya manifestado su plena conformidad con el servicio ejecutado.

23. Pago

- 23.1. La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se hará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
- 23.2. Con carácter general, el pago del precio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 216 TRLCSP.
- 23.3. El pago se realizará con periodicidad mensual, contra presentación de factura y en el plazo de 30 días desde que el responsable del contrato emita la conformidad con la ejecución parcial del contrato o manifieste las incidencias en la ejecución y que resulten imputables al adjudicatario, de conformidad con la cláusula de penalidades de estos pliegos.

23.4. El importe de cada factura mensual será:

- a) El importe de adjudicación dividido entre 6.
- b) Mas el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado para el perfil ofertado por el número de horas efectivamente trabajadas por cada profesional durante el periodo facturado.

23.5. Del importe **total (principal + IVA)** de la primera factura emitida, el adjudicatario deberá descontarse el importe correspondiente a los gastos de inserción de los anuncios de licitación en diarios oficiales cuya publicación revista carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicho importe ascenderá aproximadamente a quinientos sesenta euros (560.-€). La documentación que acredita dicha cantidad será remitida al adjudicatario, para su debida constancia documental.

23.6. Todas las facturas deberán ajustar su contenido a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

23.7. Las facturas deberán dirigirse a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones – Dirección de Administración, pudiendo remitirse:

23.7.1. Bien en formato pdf, a través de correo electrónico dirigido al buzón corporativo contratacion@cmt.es

23.7.2. Bien en formato papel, por correo postal o mensajero, dirigido a:

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones – Dirección de
Administración
C/ Bolivia, 56
08018 – Barcelona

23.8. El responsable del contrato evaluará todas las incidencias que surjan en la ejecución de la prestación durante el periodo de vigencia del contrato. Cuando a juicio de dicho responsable tales incidencias fuesen imputables al adjudicatario, por falta de diligencia, responsabilidad, competencia, desidia u otras causas similares, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, de conformidad con lo establecido en la cláusula de penalidades de estos pliegos.

24. Revisión de precios

No procederá la revisión de precios.

25. Modificación del contrato

- 25.1. El órgano de contratación, en uso de las prerrogativas que le confiere el artículo 210 TRLCSP, podrá interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlos, siempre que concurren razones de interés público, en los términos previstos en los artículos 105 a 108 y 219 del citado texto refundido.
- 25.2. Podrán dar lugar a una modificación contractual:
- 25.2.1. La constatación fehaciente, una vez iniciada la ejecución del contrato, de que los medios humanos o materiales del adjudicatario resulten manifiestamente inadecuados para cumplir la finalidad perseguida con la contratación.
 - 25.2.2. La concurrencia de circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a las condiciones de prestación del contrato y/o que hagan necesario ampliar su objeto. Se considerará también circunstancia sobrevenida cualquier cambio normativo o jurisprudencial que incida en el objeto contractual y que se haya producido con posterioridad a la fecha de adjudicación
 - 25.2.3. La conveniencia de incorporar a las prestaciones contractuales avances técnicos o tecnológicos que las mejoren notoriamente, siempre que dichos avances se hayan producido con posterioridad a la fecha de adjudicación del contrato.
 - 25.2.4. La necesidad de ajustar las prestaciones a disposiciones relativas a especificaciones técnicas, de seguridad o accesibilidad aprobadas tras la fecha de adjudicación contractual.
 - 25.2.5. Los supuestos legales previstos en el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP.
- 25.3. La eventual modificación de este contrato estará sujeta a las siguientes condiciones:
- 25.3.1. Las modificaciones no podrán llevarse a cabo en los supuestos contemplados en el artículo 105.2 del TRLCSP.
 - 25.3.2. El importe acumulado (IVA excluido) de las modificaciones que se tramiten durante el periodo de vigencia de este contrato no podrá superar el porcentaje del 15% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).
- 25.4. En el caso de que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones entienda necesario llevar a cabo una modificación contractual, y previo informe de legalidad de la Dirección de Asesoría Jurídica y técnico de la Dirección de Sistemas de la Información, remitirá al contratista su propuesta de nuevas condiciones de ejecución dándole también traslado de los informes antes citados y concediéndole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y aquellos documentos que estime oportunos. Una vez concluido el trámite de audiencia al contratista, la CMT dictará resolución fijando las nuevas condiciones

contractuales.

26. Subcontratación

26.1. Dada la especial cualificación técnica exigida para la ejecución de la prestación, el contratista sólo podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato en los casos en que la complejidad del servicio o la especial urgencia requerida por la Comisión le imposibiliten prestarlo a través de medios propios.

Tal posibilidad deberá ser validada expresamente por la CMT, que únicamente la admitirá en el caso de que el adjudicatario garantice el mantenimiento de todas las condiciones descritas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, especialmente por lo que respecta a la calidad del servicio y a los plazos de entrega.

26.2 De conformidad con lo indicado en el artículo 227 TRLCSP, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

26.3 En caso de subcontratación, el adjudicatario deberá atenerse a los restantes requisitos señalados en el citado artículo 227 TRLCSP.

26.4 El subcontratista está obligado a respetar las condiciones sobre confidencialidad de la información y tratamiento de datos de carácter personal contenidas en el presente Pliego y a ejecutar la prestación en los términos señalados en el Pliego de prescripciones técnicas.

27. Penalidades

27.1 De conformidad con lo señalado en el artículo 212 TRLCSP, en caso de que durante la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto de contratación se incumpla alguno de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o ofertados por el adjudicatario en su proposición técnica, se aplicará una penalización de, como máximo, el 10% del importe de adjudicación, siendo el valor definitivo de la penalización proporcional al grado de incumplimiento.

27.2 Constituyen una actuación susceptible de aplicación de penalidades, sin perjuicio del derecho de la CMT de resolver el contrato:

27.2.1 Las demoras en el plazo de ejecución.

27.2.2 La no ejecución de alguna de las prestaciones descritas en el Pliego de prescripciones técnicas.

27.2.3 La ejecución defectuosa de alguna/s de dichas prestaciones.

27.2.4 Que el adjudicatario no disponga de los recursos, materiales y/o

personales necesarios para la ejecución del contrato.

- 27.3 Cada vez que el contratista incurra en una de las actuaciones penalizables descritas en el apartado anterior, la CMT aplicará una penalidad por un importe de entre el 1% y el 2% del precio de adjudicación, en función de su gravedad, sin que la suma total de penalidades aplicadas pueda superar el límite del 10% de dicho importe de adjudicación.
- 27.4 El importe de la penalidad o penalidades impuestas al contratista será objeto de deducción en el importe correspondiente a la factura a abonar.
- 27.5 En caso de incumplimiento en un periodo mensual de alguno de los parámetros estipulados sobre calidad de servicio en la cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas, se establecerá una penalización mínima del 10% sobre el importe equivalente del periodo mensual correspondiente, siendo el valor definitivo de la penalización proporcional al grado de incumplimiento.

28. Causas de resolución

- 28.1 En lo relativo a las causas de resolución y sus efectos será aplicable lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 TRLCSP.
- 28.2 Constituyen causa de resolución del contrato:
- 28.2.1 La ejecución de las prestaciones objeto de contrato contraviniendo las condiciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas. En todo caso, se considerará causa de resolución la imposición en de al menos tres penalidades de las descritas en la cláusula 26.2 del presente pliego.
 - 28.2.2 El incumplimiento de la obligación del contratista y su personal de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
 - 28.2.3 La no realización de las prestaciones accesorias o las mejoras que el contratista se haya comprometido en su oferta, previo requerimiento por parte de la CMT.
 - 28.2.4 Que el adjudicatario se niegue a ejecutar o a poner a disposición de la CMT los bienes, prestaciones, medios técnicos, herramientas, recursos materiales y humanos incluidos en su proposición.
 - 28.2.5 Que la entidad adjudicataria se niegue a adaptar el equipo de trabajo a las condiciones previstas en los pliegos tras comprobar que las personas finalmente incluidas en el equipo no cumplen con dichas condiciones
 - 28.2.6 Que durante la vigencia del mismo el contratista incurra en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP.
- 28.3 Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la CMT los daños y perjuicios ocasionados. La

indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía definitiva, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista

29. Jurisdicción. Régimen de interposición de recursos

- 28.1 De conformidad con lo indicado en los artículos 22 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, 48.12, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y 56 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos administrativos adoptados por el órgano de contratación de la CMT en relación con las cuestiones litigiosas que planteen la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.
- 28.2 Contra los referidos acuerdos, y según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 40.5 TRLCSP, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo indicado en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barcelona, a 13 de febrero de 2013

El Presidente de la CMT

Bernardo Lorenzo Almendros

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO DE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES (EXPEDIENTE AD 51/12)

D..... con DNI. nº, domiciliado en (población), calle o plaza, número....., actuando en nombre propio (titular) o en calidad de.....(representante, apoderado, etc.) de la firma comercial cuyos datos se indican a continuación:

Razón Social:	
Clase de sociedad:	
Sede social:	
C.Postal - Municipio	
N.I.F.:	
Fax de contacto:	
Dirección de contacto E-mail :	
Teléfono de contacto	
Persona de contacto	

Manifiesta su interés en participar en la licitación del procedimiento abierto arriba indicado, convocado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, así como su conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tal efecto, acompaña a la presente solicitud la documentación siguiente:

- Sobre A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"
- Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR"
- Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS "

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AD 51/12

D..... con NIF. nº, domiciliado en (población), en representación de la empresa..... con CIF nº....., según ha acreditado con los documentos contenidos en el sobre "A - Documentación general"

ACEPTA

La **comunicación electrónica**, como medio para el acceso y la recepción de los avisos relativos a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado, de la comunicación del resultado de la apertura del sobre "A", y de la convocatoria de los actos públicos para la apertura de sobres "B" y "C"; de la notificación del requerimiento de documentación, y de la resolución de adjudicación; todo ello en relación con la contratación del *servicio de administración y mantenimiento de Sistema de Gestión de datos de Abonado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Exp. AD 51/12)*. Indicando para ello, la dirección de correo electrónico a la cual se remitirá dichos avisos (*):

Dirección de correo electrónico :	
-----------------------------------	--

(*) Para ello deberá registrarse gratuitamente como usuario de una empresa en la Plataforma de Contratación del Estado. Cuando el órgano de contratación notifique a un licitador a través de la Plataforma, este recibirá un correo electrónico avisándole de que tiene una notificación pendiente de lectura, indicándole las instrucciones para acceder a su contenido, y solicitándole al usuario un certificado digital para identificarse.

Y para que así conste, a efectos de su presentación ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expide y firma la presente.

En.....a.....de.....de 2013

Fdo.-

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La persona cuyos datos se recogen a continuación:

Nombre:		DNI/NIE:	
Tipo Vía:	Nombre:	Núm.	
Localidad:		Código postal:	

Actuando en nombre y representación de la empresa:

Razón social:
CIF:

Enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del contrato del servicio de contratación del servicio de administración y mantenimiento de Sistema de Gestión de datos de Abonado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 51/12), convocado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, se compromete a ejecutar la prestación contractual, en los términos señalados en el Pliego de prescripciones técnicas y en su propuesta de carácter técnico, por el precio siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación contractual, en los términos señalados en el Pliego de prescripciones técnicas y en su propuesta de carácter técnico, por los siguientes precios:

a) Importe a tanto alzado correspondiente a la parte fija del contrato:

	Principal máximo (1)	Principal ofertado	IVA (2)	Total ofertado
Oferta licitador	23.000.-€			

b) Precio unitario correspondiente a la bolsa de horas del perfil programador:

	Principal precio/hora máximo (1)	Principal precio/hora ofertado	IVA precio / hora (2)	Total precio / hora ofertado
Oferta licitador	36,36.-€			

- (1) Precio principal (previo a la aplicación del IVA) máximo, que no puede ser superado por ninguna de las ofertas
- (2) De conformidad con lo indicado en el artículo 145.5 TRLCSP, en la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido

Y para que así conste, a efectos de su presentación ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación con la valoración de la oferta económica correspondiente al procedimiento de contratación del servicio de administración y mantenimiento de Sistema de Gestión de datos de Abonado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Expediente AD 51/12), expide y firma la presente.

En a de de 2013

(Fecha y firma del proponente)

Fdo.-.....

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Don/Doña.....
con D.N.I....., obrando en nombre y representación de la Persona física/jurídica..... con C.I.F.....
y con domicilio en....., Vía.....
.....Núm..... Código Postal.....

MANIFIESTO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1.- Que ni yo, como firmante de la presente Declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 De Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- Que la empresa a la que represento legalmente se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Que me comprometo, tanto en mi nombre como en el de la persona física/jurídica a la que represento, a mantener las anteriores circunstancias durante todo el periodo de vigencia el contrato objeto de licitación, así como a tener y a custodiar debidamente la documentación acreditativa pertinente, poniéndola a disposición de la Administración contratante en caso de ser solicitada.

Y para que así conste, a efectos de su presentación ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación con el procedimiento de contratación del servicio de administración y mantenimiento de Sistema de Gestión de datos de Abonado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Expediente AD 51/12), expide y firma la presente.

En a.....de.....de 2013

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

El/la Señor/Señora (1)..... en virtud de sus facultades de
representación de la empresa (2)..... como (3).....
.....

MANIFIESTO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la empresa licitadora (2)..... (4) adscribirá a la
ejecución del presente contrato y durante todo el periodo de vigencia del mismo, la
totalidad de medios materiales y personales necesarios para llevar a cabo su
ejecución de conformidad con la forma y condiciones que se determinan en el Pliego
de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y según se concreta en la
oferta presentada, obligándose a mantener dichos medios."

Y para que así conste, a efectos de su presentación ante la Comisión del Mercado de
las Telecomunicaciones en relación con el procedimiento de contratación del servicio
de administración y mantenimiento de Sistema de Gestión de datos de Abonado de la
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 51/12), expide y
firma la presente.

En a de de 2013

(Fecha y firma del proponente)

- (1) Nombre del firmante
- (2) Nombre de la empresa licitadora
- (3) Facultades de representación del firmante: apoderado, administrador único...
- (4) Señalar el lote del que se trate

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Don/Doña.....
con D.N.I....., obrando en nombre y representación de la Persona
física/Jurídica..... con C.I.F.....
y con domicilio en....., Vía.....
.....Num.....Código Postal.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que en el momento de acreditar la solvencia técnica, la empresa tiene en su plantilla un número global de trabajadores de plantilla y, número particular de trabajadores con discapacidad .

Y para que así conste a los efectos de criterio de desempate según la Disposición adicional cuarta del TRLCSP, en el procedimiento abierto ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para la contratación del servicio de administración y mantenimiento de Sistema de Gestión de datos de Abonado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 51/12), expido y firmo la presente declaración,

En.....a.....de.....de 2013

Fdo.-

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR A LA CLASIFICACIÓN

Don/Doña.....
con D.N.I....., obrando en nombre y representación de la Persona
física/Jurídica..... con C.I.F.....
y con domicilio en....., Vía.....
.....Num.....Código Postal.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que las condiciones y circunstancias en que se basó la concesión de la clasificación de la empresa licitadora a la que represento, de fecha , con código de expediente administrativo de otorgamiento de clasificación , se mantienen a fecha de hoy, no habiendo experimentado variación o modificación alguna.

Y para que así conste a los efectos de su aportación al procedimiento abierto ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para la contratación del servicio de administración y mantenimiento de Sistema de Gestión de datos de Abonado de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (expediente AD 51/12), expido y firmo la presente declaración,

En.....a.....de.....de 2013

Fdo.-

